

P

Orlas. Preguntas. Seguentes, sean Examinados.
Los testigos que de oficio de la Justicia y en su residencia
hayan visto y oído. Santo de cavareta
alcalde de la villa de la villa. En su villa
jurisdiccion. para saber la orden y forma en
que se ha de usar de sus cargos y oficios. Don Diego de Gu
pide. alcalde. Es utem. El Procurador General
y los demas oficiales de jurisdiccion y sus
predecessores de la villa. El año de mil e quatrocientos e
quarenta e quatro. El día de san miguel

Primera mente si son o no. al dicho don diego de Gu
y utem. y a los demas. Residentes. y oficiales de la villa
y su jurisdiccion. que fueron. En la alcaldia
del dicho don diego. En el año proximo pasado.
y ten si saben. que el dho alcalde y sus tenientes.
procurador y sus tenientes. y escribano.
y los oficiales. oficiales publicos de la villa
e sus años y leguas. ay años de deudo y cumplido.
de las provisiones y mandamientos de sumas.
dadas de negligentes. o remisos en ellas

Y ten si saben. que el dicho alcalde y sus tenientes
y los demas sus oficiales. ay a hecho Justicia a las
personas. que a nro ello se impedido e los caros de
podian conocer. Es la and ex ardo de haber por
amor en emstad. e pasion e parcialidad
e por dadias e por rreos. e ofensas que se
manera. e si se quechis de unos y en juras
de obra e de palabra y en el dho m onto id
pvisiones e carcel. a los que a nro ellos de dadias
Justicia. prescrip. e de ofensas e de otras
lo que se a nro de la pregunta

Y ten si saben que el dicho alcalde y sus tenientes
ayan cometido o cometido en la villa e en su
pedado. Publicos. a si a nro a nro e nro

mg
eb
su
wo
nlo
yn
ado
irm
de
sur

I

y

uy

uy

10 adiuuinos puzos loquass. nem ess ob
ferias. Deo has semes Janre
delectos. Edexado de quigat ut. Dirim
do. Conellos porabounay. Causas. Enea
Dona. de los Luis. Deos rrey nos
Ytensi sauen que ellos alcades y sus oficiales.
ayan visita de los terminos. destabida finlla
Dorelos. a cario albuo. y rianz forrenou
mo Jones. dond cauia med. sidady. Eri porpue
Ene licencia de aloune dellos. Elancep a
Defiada bi. Ene laguno. Dioprot E mte
Ytensi sauen que. Ellos alcades. y Suste
Entes. ayane ho algunas condenaciones. pa
Lacama rade. fumad etad. y otras Publica
E gastos de Justicia para los. Efes. o las
Dexado de ex. cutar. Es sauen que aionte
parres de los. Dos. penas. para el Coabaree
Enalounos gastos. none cauas

Ytensi sauen que ellos alcades y sus tenientes
y oficiales. a mte de parades. temon de m
ammitad. conalounos. Personas. Enesidres
de los. Dos. mo. rando. may. fauor. de. un
que adros. si sauen. que en sus rieros. ruc
Echos. de algunas. confederaciones. alian. ca
Comes. y otras. personas. Enoreastarra
Anecha. mas. o mte. Justicia. que cauiandea
Eri. con dexado. de haber. copano. de las.
Dnas. digany. de clauene. st. y. danot. seane. quido

Ytensi sauen que ang. cardale. Eaccho. Gua
Castro. donat. rca. y. Des. de. Villa. r. Canes
Albin publico. En. de. la. ouernacion. de. la. a
sauen. que. o. b. e. l. l. a. l. r. i. a. n. d. e. l. l. o. u. n. o. s. o. f. i. c. i. a. l. e. s.
de la. r. a. e. r. e. l. l. e. s. l. e. n. d. a. d. e. r. e. l. l. e. s.
alounos. dad. i. n. a. s. r. i. o. m. e. s. o. s. p. o. r. q. u. e. n. o. m. e. s.
A. r. i. o. t. l. e. a. q. u. e. n. a. d. r. o. s. s. e. l. l. e. a. n. n. o.
D. r. q. u. e. a. r. a. b. e. n. g. a. b. e. n. d. i. e. n. d. o. r. d. o. s.
Ytensi sauen que ellos alcades y sus tenientes
anunio. Cuidado. Enes. cam. not. r. r. e.
Calles. carniceras. de. la. r. a. o. r. l. e. a. E. n. q. u. i. d. e.

2

21

24

240

te

En el nombre de Dios Amen. Yo el Rey don Alonso
 de Castilla y de Leon, con el consentimiento de los señores
 de su real consejo, he mandado que se ponga en
 execucion lo que en esta carta se contiene. Y para
 que se cumpla lo que en ella se contiene, he mandado
 que se ponga en execucion lo que en esta carta se
 contiene. Y para que se cumpla lo que en esta carta
 se contiene, he mandado que se ponga en execucion
 lo que en esta carta se contiene.

Yo el Rey don Alonso de Castilla y de Leon, con el
 consentimiento de los señores de su real consejo, he
 mandado que se ponga en execucion lo que en esta
 carta se contiene. Y para que se cumpla lo que en
 esta carta se contiene, he mandado que se ponga en
 execucion lo que en esta carta se contiene. Y para
 que se cumpla lo que en esta carta se contiene, he
 mandado que se ponga en execucion lo que en esta
 carta se contiene. Y para que se cumpla lo que en
 esta carta se contiene, he mandado que se ponga en
 execucion lo que en esta carta se contiene.

Yo el Rey don Alonso de Castilla y de Leon, con el
 consentimiento de los señores de su real consejo, he
 mandado que se ponga en execucion lo que en esta
 carta se contiene. Y para que se cumpla lo que en
 esta carta se contiene, he mandado que se ponga en
 execucion lo que en esta carta se contiene. Y para
 que se cumpla lo que en esta carta se contiene, he
 mandado que se ponga en execucion lo que en esta
 carta se contiene. Y para que se cumpla lo que en
 esta carta se contiene, he mandado que se ponga en
 execucion lo que en esta carta se contiene.

bl
 re
 rom
 ea
 l
 les.
 nll
 nou
 pu
 as
 re
 ste
 e. pa
 lic
 las
 Me
 ee
 reb
 m
 ef
 up
 uca
 ca
 na
 real
 as
 uido
 sua
 reb
 a
 Cy
 ofi
 eci
 nom
 me
 h
 men
 re
 ild

Consejos Civianos, del Concejo Eche A
tax. por scripto lo que se ha de y
condonacion El qual Alde. tiene feate
quenta de haber deolver. y ynal men
capulgar. En suen. Por of. Veraber Ec
Esta diligencia.

Estan fueras del Archivo. A lo
f. ripturas. de la may. Alde. de
y en caso Poder Estan y en memoria
fundano dello. El dho. concejo de del

cu. y.

Y fensi suen que el dho. Alde.
y sustentenres. y sustentenres Ciudad
diligencia. de visitar. como se
fiel ndas. y carnicerías y otras pa
caprouisid y mantem mient. de los
del adla villa Abiendo dar Pucio.

o. a.

Conberni de Alapitas. provisiones de
Visitado Visitado lo perr. En medio
y en medio quenta que no ay fraude. En

de

Y fensi suen que el dho. Alde. y sustentenres
y oficiales a nrenis Ciudad y an b ista
las puenen y portones. y calca de y lamina
y todas las demas cosas publicas. de y
y si an echo y reparar las que se man neces
de reparo. para que los Camoneros puedan
Andar mas seguro.

cu. y.

Y fensi suen que el dho. Alde. y sustentenres
suad. axantel del Reino que han de
de quando levan los pueres y rruvanos y
excavos y otros oficiales. En cony
dado y cho. Guardado y han y rruvanos. de
que anca de

cu. y.

Y fensi suen que el dho. Alde. y sustentenres
tanto mal y fenois. como se
propio de los fenois. En cony

Ed. Oras pias Publicas. Egestas de Justicia
J. Oras. Condenaciones que fueren. A
sian executado. Los Alcaides Liquidos
ayrian consentidos. que lo proprio para Seguros
y ruderada Menre. Enpleto. Vicos ofonfa
uores. Ad arti curares. Personas. y
y tensis auen. que el dho Alcaide suste
nienre. y oficiales. y an comenre
Algunos dho. y an raris y los
fuerca Alguna. mugus y
sian lleuado. y dho. Demas dho
mas. de los que les pertenecen en conforme
Alcaide el dho. Magistrate. y donde
cesario. y dho. Digan de la raris
Darti curar Menre lo que de los
Casos auen.

44
y tensis auen. que el dho. Alcaide suste
nienre. y oficiales. y an comenre
Algunos dho. y an raris y los
fuerca Alguna. mugus y
sian lleuado. y dho. Demas dho
mas. de los que les pertenecen en conforme
Alcaide el dho. Magistrate. y donde
cesario. y dho. Digan de la raris
Darti curar Menre lo que de los
Casos auen.

Sanctis et cunctis...
comp...
2

8

Perfuere meo loco
Dando alomul
Juram. dixerunt aqils
Juram. amem. dendo
Juan de Vega episcopo
curator de...

Juan de Vega
22